



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL
271178
12305

ESPAÑA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Martes, 28 de marzo de 1978

Núm. 71

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.368

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Se ha aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9 de febrero, la Ordenanza para regular el vertido de aguas residuales en el término municipal de Zaragoza, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, quedando expuestos a información pública el respectivo expediente y el proyecto, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un plazo de quince días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de marzo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.370

Audiencia Territorial

Habiendo cesado en su cargo la Procurador de los Tribunales, ante el Juzgado comarcal de Borja, doña María-Jesús Giménez-Mena y Millán, y solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión, publíquese el presente, en cumplimiento del art. 26 del Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales de 10 de diciembre de 1947, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta publicación, puedan hacerse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra dicha fianza.

Zaragoza a 18 de marzo de 1978. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.394

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

En relación con la nota-anuncio de esta Jefatura Regional publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 52, de 3 de marzo de 1978, anuncio número 1.648, se rectifica su texto en el sentido de que donde dice: "Ayuntamiento de Garra-pinillos", debe decir: "Ayuntamiento de Zaragoza".

Zaragoza, 17 de marzo de 1978. — El Ingeniero Jefe, Carlos Villellas.

Núm. 2.403

Dirección General de Administración Local

SERVICIO NACIONAL DE ASESORAMIENTO E INSPECCION DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El Excmo. señor Ministro, por resolución de esta fecha, ha dispuesto lo siguiente:

«El Decreto 2.226 de 1977, de 27 de agosto, al modificar el procedimiento de control de precios para los servicios de competencia local, atribuye a los Gobernadores civiles competencias decisorias en una materia que, por referirse a servicios públicos de uso generalizado en la población y por afectar a la economía de las empresas gestoras de tales servicios, requiere especial atención y rapidez en el despacho de los expedientes que a tal fin se instruyan.

En atención a todo ello se hacen precisas normas complementarias para que en el tratamiento de estos problemas —autobuses urbanos, taxis, aguas, aparcamientos y recogida de basuras principalmente— se actúe con la máxima objetividad, y para evitar

diferencias de tratamiento en la autorización de los precios de ciertos productos básicos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Gobernadores civiles deberán cuidar, tanto de los órganos de la Administración periférica del Estado como de los Ayuntamientos interesados, que los informes que a cada uno competen se dicten dentro de los plazos que se señalan en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1977.

Serán de aplicación a este respecto, en lo no previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en la Orden de referencia, los preceptos contenidos en los artículos 75, 76 y 86.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Cuando el Gobernador civil tenga noticia, por sí, o por manifestación del interesado, de que en uno de los expedientes a que se refiere esta Orden ministerial la Corporación Local respectiva no cumple los plazos fijados, podrá dirigirse a la misma reclamando el envío del expediente y de los informes correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir las autoridades y funcionarios locales a tenor de las disposiciones vigentes en la materia.

3.º En la primera solicitud de incremento tarifario que se formule con arreglo a lo prevenido en esta Orden, el concesionario o empresas gestoras de los servicios podrán someter a la Corporación Local la descomposición de los factores integrantes de la tarifa que, caso de ser aceptada, se tendrá en cuenta en futuras revisiones.

4.º Sin perjuicio de lo que en cada caso acuerde la Autoridad competente, los concesionarios y entidades gestoras podrán solicitar la revisión de las tarifas siempre que se produzca un incremento del 5 por 100, al menos, en alguno de los factores componentes de aquéllas, sin que tal in-

cremento justifique por sí mismo la procedencia de la revisión».

Madrid, 3 de marzo de 1978. — El Director general, (ilegible).

Núm. 2.007

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 183 de 1976 y otros, seguido contra Enrique Coca Hernández, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Los locales comerciales e industriales a derecha e izquierda del portal de entrada de la casa sita en esta ciudad, calle San Pablo, núm. 59, en la planta baja, cuya superficie es de 610 metros cuadrados, con el local-almacén en la planta de sótano, cuya superficie es de 245 metros cuadrados, y la entreplanta encima de los locales de la planta baja, de 128 metros cuadrados, todo lo cual se comunica entre sí, con derecho de uso en la parte de patios descubierta. Valorados en 6.000.000 de pesetas.

El piso primero derecha de la segunda planta alzada de la casa número 2 de la calle Francisco de Vitoria, de esta ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

El piso segundo derecha de la tercera planta alzada de la casa número 2 de la calle Francisco de Vitoria, de esta ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 10.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de abril, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o

gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.409

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio número 2.304 de 1977, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra «Prolasa», S. A., con domicilio en Casetas, he acordado la suspensión de la subasta señalada para el día 17 de los corrientes, por haberse puesto al corriente la referida empresa en el pago aplazado.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.338

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 15.809 de 1978, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Talleres Mecánicos Smag», S. L., en reclamación por crisis, se ha dictado el fallo que dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo en virtud del expediente 175 de 1976, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa «Talleres Mecánicos Smag», S. L., a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: a José-Luis Gaspar Torrubia, 86.000 pesetas, y a Antonio Baena Muñoz, pesetas 95.000».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Talleres Mecánicos Smag», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.404

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 17 de marzo de

1978, han sido depositados los Estatutos correspondientes a la organización profesional denominada Asociación Profesional de Talleres de Reparación de Maquinaria, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a los empresarios de talleres de reparación de maquinaria que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Bríngola Coarasa, don Antonio Escolano Moreno, don José Heras Valer y tres empresarios más.

Zaragoza, 17 de marzo de 1978. — El Encargado, Luis Botella Escorihuela.

SECCION SEXTA

Núm. 2.400

CASPE

Bases de la convocatoria que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía municipal.

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 15 de marzo de 1978 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta oposición libre la provisión de una plaza, que se encuentra vacante de la Policía municipal, con la retribución económica siguiente: Sueldo 163.000 pesetas, grado 7.200 y extras 28.400 pesetas, más otros derechos que sean inherentes al cargo, así como los deberes correspondientes.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener edad comprendida entre 21 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función y estatura superior a 1'65 metros.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios u otro de grado equivalente o superior.

e) Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase B.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad estipulada en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general, en días y horas de oficina, por plazo de treinta días, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En dichas instancias harán constar los interesados que reúnen todas y cada una de las con-

diciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968 no se exigirá a los aspirantes en el momento de presentación de instancias los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base segunda, con excepción del justificante del abono de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a la misma, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Cuarta. La composición del Tribunal será la que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios Municipales, con la modificación introducida por Decreto 872 de 1964, de 26 de marzo, cuya composición se hará también pública, pudiendo los señores aspirantes recusar a sus miembros cuando concurren las circunstancias señaladas en los textos legales.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra, elegida por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas en los que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de una parte de denuncia sobre un supuesto que formulará el Tribunal.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de treinta minutos, un tema, sacado a la suerte, del programa siguiente:

Temas

1. Entidades municipales. — Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión municipal Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcaldes.

2. El Alcalde, Jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.

3. Distintos grupos de funcionarios municipales. — El Secretario como Jefe de personal. — Derechos y deberes de los funcionarios.

4. Organización de la Policía municipal. — Sus funciones.

5. Policía de la circulación. — Personas, vehículos y vías públicas definidas en el Código de la Circulación.

6. Ideas de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

7. Señales de tráfico y procedimiento sancionador. — Idea general del cuadro de multas.

8. Policía urbana. — Licencias: Policía de edificios y obras. — Policía de actividades industriales y mercantiles.

9. Policía sanitaria. — Policía de la moralidad. — Policía judicial. — Concepto y aspectos principales de las mismas.

Tercer ejercicio

Práctico, de conducción de motocicleta, realizando las pruebas que determine el Tribunal.

Sexta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El resultado de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará, por los medios citados anteriormente, el día, hora y lugar en el que habrán de efectuarse.

Séptima. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiese aprobado, y si fueran varios, los que hubieran obtenido superior puntuación; se eliminará el de inferior calificación.

Elevada dicha propuesta se requerirá a los aprobados para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación ordenada, no podrá ser nombrado, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto. Si no hubiere aspirante en estas condiciones se declarará desierta la plaza.

Octava. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, número 1.411, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Caspe a 13 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.399

C A S P E

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de cabo de la Policía municipal de esta plantilla, vacante en la actualidad.

Debidamente autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y aprobadas por la Comisión municipal Permanente en su sesión del día 15 de marzo de 1978, han sido aprobadas las siguientes bases, por las que se ha de regir dicha convocatoria, y que son:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía municipal, vacante en la actualidad.

Segunda. Sistema de provisión. — Oposición libre.

Tercera. Dotación de la plaza. — Sueldo: 163.000 pesetas; grado 7.200; pagas extras 28.400 y demás emolumentos que puedan resultar inherentes al cargo.

Cuarta. Condiciones generales de los aspirantes:

a) Ser varón, español, mayor de 21 años y sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de edad máxima señalado anteriormente podrá ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se haya cotizado a la "Munpal".

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el normal desenvolvimiento de sus funciones.

d) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalentes.

e) Tener una estatura mínima, superior a 1,65 metros y la robustez proporcionada a dicha talla.

f) Tener el permiso de conducir de la clase B.

g) Haber prestado el servicio militar.

h) No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local (provincia o municipio) ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del cargo y observar buena conducta.

i) No hallarse incluido en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales, en orden a incapacidades o incompatibilidades.

j) Haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Solicitudes. — Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y serán presentadas en el Registro general, en horas de oficina, por plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En dichas instancias se hará constar por los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1411, de 27 de junio de 1958, no se exigirá a los aspirantes en el momento de presentación de documentaciones nada más que la solicitud y el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar, en tal caso, certificación de la dependencia donde presten sus servicios, acreditando su condición y todas las circunstancias de su hoja de servicios.

Expirado el plazo de admisión de documentaciones se publicará relación de las mismas, comprensiva de los admitidos y posibles excluidos, en la misma forma que la presente convocatoria, pudiendo entablarse, con relación a las mismas, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1958.

Sexta. Composición del Tribunal. — La composición del Tribunal será la

que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios Municipales, con la modificación introducida por el Decreto 872 de 28 de marzo, cuya composición se hará también pública, pudiendo los señores aspirantes recusar a sus miembros cuando concurra alguna de las causas señaladas en los textos legales.

Séptima. Ejercicios. — Los ejercicios serán tres, de carácter obligatorios y eliminatorios, y son los siguientes:

Primer ejercicio

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier texto, elegido por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre un supuesto elegido por el Tribunal.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de treinta minutos, un tema, sacado a la suerte, del programa siguiente:

Temas

1. Régimen orgánico de la Policía Municipal. — Normativa. — Clasificación de las funciones.

2. La Administración Local. — Sus características y relaciones con el poder central. — La provincia. — El Gobierno Civil. — Diputación Provincial y sus competencias.

3. El municipio, sus elementos y concepto actual. — Clasificación de habitantes. — Censo electoral.

4. Del empadronamiento municipal. Obligatoriedad de estar empadronado. — Declaración de vecindad. — Reclamaciones de inclusión, exclusiones y cambio de clasificación de los habitantes.

5. Autoridades y Organismos locales. — Del Alcalde. — Del Ayuntamiento y su composición.

6. Atribuciones del Alcalde. — Del Ayuntamiento y Comisión municipal Permanente.

7. Funcionarios públicos municipales. — Sus deberes comunes. — Carácter moral y disciplina de la función pública.

8. Término municipal. — Determinación de los límites del término municipal de Caspe y distritos electorales.

9. Circulación, señalización y semáforos: normas generales. — Accidentes. — Servicio municipal de urgencia con ambulancias.

10. Circulación. — Cambios de dirección y de sentido de marcha.

11. Actuaciones complementarias. — Cuando quedará en suspenso la tramitación de un expediente en solicitud de permiso para conducir vehículos. — Causas de inmovilización inmediata de vehículos. — Medidas a tomar en la retirada de un vehículo y la restitución del mismo.

12. Procedimiento sancionador. — Competencia para sancionar las infracciones a los preceptos del Código de Circulación. — Autoridades a quienes se delega esta competencia. — Tramitación de estas denuncias. — Obligatorias y voluntarias. — Plazo para presentar alegaciones. — Escrito de descargo. — Resolución de estos recursos. — Procedimiento a seguir en el pago de multas de tráfico. —

Suspensión del permiso de conducir. Plazo de pago y recargo sobre multas.

13. Reglamento de los servicios de transportes de viajeros, de carácter urbano en automóviles ligeros. — Normas generales de los vehículos de servicio público y condiciones de la prestación del servicio.

14. Del orden público. — La Policía municipal y judicial. — Su misión. — Entrada y registro en locales cerrados. — Casos especiales.

15. Actuación en accidentes de tráfico. — Medidas de urgencia y de emergencia.

16. Delitos y faltas. — Grado de ejecución de los delitos. — Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

17. Delitos y faltas contra la Autoridad y sus agentes.

18. Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía municipal. — Prevaricación. — Infidelidad en la custodia de presos y de documentos. — Violación de secretos.

19. Deberes del cabo como Jefe del Servicio en relación con sus compañeros. — Deberes del cabo en relación con el público.

20. Deberes del cabo en cuanto al servicio de su cargo. — Deberes del cabo en relación con sus superiores.

21. Carreteras y acceso del tráfico en Caspe y señalización de las principales vías urbanas.

Tercer ejercicio

De carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución, en el tiempo que fije el Tribunal calificador, de un supuesto práctico que guarde relación directa con las funciones correspondientes a la plaza de cabo de la Policía municipal, como Jefe del Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Caspe.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios eliminatorios de que consta la presente convocatoria, el Tribunal calificador publicará la relación de aprobados, con el orden de puntuación general obtenido por cada uno y propuesta aprobada para elevar a la Comisión municipal Permanente.

Elevada dicha propuesta serán requeridos los aspirantes aprobados para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos acreditativos de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

Si dentro de dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor, discrecionalmente apreciadas, no se presentare dicha documentación completa, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda exigir al interesado. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en puntuación en estas condiciones se declarará desierta la plaza.

Octava. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el De-

creto 27 de junio de 1968, número 1411, Reglamento de Funcionarios Municipales y demás disposiciones generales sobre la materia.

Caspe a 13 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.397

M A E L L A

Tribunal y fecha de los ejercicios para la oposición restringida de una plaza de auxiliar de Administración general.

1. Tribunal calificador:

Presidente: Don Gabino Caballero Naranjo, Alcalde-Presidente, como titular, y don Juan Bondía Monreal, Teniente-Alcalde, como suplente.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martínez, Jefe del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, y adjunto de dicho Servicio, respectivamente. Representante del Instituto de Estudios de Administración Local, don José-María Gimeno Ruiz-Rañoy, Oficial mayor de la Diputación de Zaragoza, como titular, y don Antonio Gracia Ayala, como suplente. En representación del Profesorado Oficial, don José Bondía Andrés, Director del grupo escolar, y como suplente, don Javier Martínez Ruiz, Maestro nacional. Por la Secretaría general de la Corporación, don Jesús Jiménez González, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Pablo Arbona Laca, auxiliar de Administración del Ayuntamiento.

2. Las pruebas selectivas restringidas tendrán lugar, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día 25 de abril de 1978, a las once treinta horas de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente.

Maella a 17 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.435

M O Y U E L A

Por el presente anuncio se hace público que el Tribunal calificador encargado de juzgar las pruebas selectivas restringidas convocadas por el Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de alguacil quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Baquero Pérez, Alcalde-Presidente; suplente, don Baltasar Sánchez Bernal, Teniente Alcalde.

Vocales: Don Ramón Pina Pina, Concejal; suplente, don Santos Pina Tirado. En representación de la Dirección General de Administración Local, don José-María Gascón Burillo; suplente, don Jesús Alfonso Martín. En representación del Profesorado Oficial, doña Electra-Nieves García Orejas; suplente, doña Elisa Zarazaga Hernández.

Secretario: Don Roque F. Español Marzo, Secretario del Ayuntamiento.

Concursante admitido: Don Jorge Bordonada Domingo.

Excluidos: Ninguno.

Las pruebas selectivas tendrán lugar en el Ayuntamiento el día 14 de abril próximo, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moyuela, 17 de marzo de 1978. — El Alcalde, Jesús Baquero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.325

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 76. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, promovidos por don Vicente Marqués Ferrer, don Guillermo Fecé Royo, don Pascual Serrano García, don José Balaguer Valén, don Joaquín Costa Pinós, don Agustín Mustieles Fragias, don Francisco Pina Prats, don Miguel Díaz Tobeñas y don Filiberto Beltrán Albiac, mayores de edad, casados y vecinos de Caspe (Zaragoza), representados por el Procurador don Miguel Hernández de la Torre y García y dirigidos por el Letrado don Enrique Cuadrado Oliete, contra la entidad mercantil "Metalúrgica Fantova", S. A., en situación legal de rebeldía, y contra el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y dirigido por el Letrado don Luis-María Rodríguez Estevan, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada comparecida contra la sentencia dictada en primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión, contra la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes, y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzga-

do de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida "Metalúrgica Fantova", S. A., expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 2.326

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 77. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1978. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Jaca, en los que son parte: de una, como demandante y apelada, la sociedad mercantil "Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros", S. A., en esta segunda instancia con domicilio social en Madrid, la que ha sido representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Buendía Dessy, y de otra, como demandado y apelante, don Florencio Largo Lavilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, bajo la dirección del Letrado don César Casado Giménez, siendo también demandados los herederos desconocidos de don Jesús Ramón Echeverría, los que por su incomparecencia fueron declarados en rebeldía en primera instancia, sin que tampoco lo hicieran en este recurso a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad, como repercusión de indemnización por siniestro.

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el señor Juez de Jaca dictó con fecha de 29 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución y de la que el presente recurso deriva.

No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y por incomparecencia de los rebeldes en primera instancia, que

se dicen, notifíquese por edictos la presente resolución, de no pedirse su notificación personal dentro de tercer día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los no comparecidos herederos desconocidos de don Jesús Ramón Echeverría, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.376

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 139 de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de la Caja Rural del Jalón, contra Enrique Sanz Algás, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche "Seat 131". Z-2261-H; en 150.000 pesetas.
2. Una librería de cuatro cuerpos, de 3 x 2'20; en 18.000 pesetas.
3. Un tresillo compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, tapizados en tela floreada; en 10.000 pesetas.
4. Una mesa laqueada, de 1 metro de diámetro; en 2.000 pesetas.
5. Dos sillas tapizadas en tela color beige; en 2.000 pesetas.
6. Un taquillón laqueado en negro, con dos puertas; en 3.000 pesetas.
7. Un reloj de bronce, con figura de dos angelitos; en 8.000 pesetas.
8. Un frigorífico "Corberó", de dos puertas, grande; en 12.000 pesetas.
9. Un televisor "Telefunken", de 21 pulgadas; en 10.000 pesetas.
10. Una librería de 2 x 1'80, con puertas; en 18.000 pesetas.

11. Un taquillón laqueado en blanco, de 1'50 x 0'70; en 3.000 pesetas.

Total, 236.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.377

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 444 de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Juan-José Ruiz Garatachea, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa en término de Zaragoza (monje de Torrero), en calle sin nombre y sin número, pero que tiene el número 20 de la parcelación. Es casa de planta baja, de 53'43 metros cuadrados, y parte posterior, que es patio, de 63'67 metros cuadrados; en total, 117'10 metros cuadrados. Linda: frente, con calle sin nombre, hoy Goicoechea; derecha, con parcela 19; izquierda, con parcela 21, y espalda, con las parcelas 17 y 15 del plano general de la parcelación. Se encuentra inscrita al tomo 1.984, folio 116 vuelto, finca 32.587, libro 792. Tasada en pesetas 700.000.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.380

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de abril de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 616 de 1977, promovido por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de "Industrias Provinciales", S. L., contra don Angel Colmenero Criado, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una librería en madera de nogal, compuesta de cuatro cuerpos, con siete armarios y quince estantes; en 20.000 pesetas.

2. Una mesita de centro, de 1'20 metros de diámetro, con encimera de mármol y tres patas de bronce, en forma de patas de caballo; en pesetas 5.000.

3. Un tresillo tapizado en cuero marrón y cojines de color oro; en 16.000 pesetas.

4. Una alfombra imitación persa, de 2 x 2'60 metros; en 5.000 pesetas.

5. Una lámpara de techo, de cristal de roca, de cinco círculos concéntricos; en 8.000 pesetas.

6. Una estantería vitrina para bar, con tres puertas de madera, tres cajones y dos cuerpos de vitrina; en 12.000 pesetas.

7. Una barra de bar ovalada, en madera al poliéster y skai; en pesetas 5.000.

8. Un cuadro al óleo, de 2 x 1, con marco en color oro y blanco; en pesetas 10.000.

9. Seis sillas con respaldo de rejilla y tapizado en flores; en 12.000 pesetas.

10. Una lámpara de techo, de lágrimas de cristal, de seis luces; en pesetas 8.000.

11. Doce ceniceros de plata de ley; en 2.000 pesetas.

12. Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas, con UHF y mesita de ruedas; en 12.000 pesetas.

13. Un televisor portátil, marca "Vanguard", de 17 pulgadas; en pesetas 9.000.

14. Un acondicionador de aire, marca "Gibson"; en 20.000 pesetas.

15. Un aparato de radio-tocadiscos, marca "Beitort", TS-20; en 20.000 pesetas.

Total, 164.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.379

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 113 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Re-

frigeración Servicio", S. L., contra don Miguel-Angel Herrero Navarrete y doña María del Carmen García Treviño, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cafetera eléctrica, automática, marca "Cimbali", modelo M-15, de dos brazos; tasada en 60.000 pesetas.

2. Una máquina para la fabricación de cubitos de hielo, marca "Reseza"; en 80.000 pesetas.

3. Dos botelleros frigoríficos, sin marca visible, en chapa de acero inoxidable, con tres compuertas superiores y grupos compresores; en 70.000 pesetas.

Depositados en poder de don José Otín Fernández (calle de la Luz, 2, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.378

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 661 de 1976, seguido a instancia de Jaime Roche Tolosana, representado por el Procurador señor García Anadón, contra "Calzados Cremona", se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de abril de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado Enrique Caballé de Pol, con domicilio en Barcelona (avenida Infanta Carlota, 50, bajo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo "Austin-Morris", matrícula B-6538-AW, motor núm. TL-7293 y bastidor núm. AML-004439-Z; en 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.341

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.108 de 1977-B, seguido a instancia de "Sefisa Financiaciones", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús y don Pablo Maza Monesma, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de abril de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Callén (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Citroen", modelo AK-400, matrícula HU-35.010; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.423

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 840-A de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Pablo Lucea Serrano, contra don Francisco-José Egea Ruiz, domiciliado en Murcia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un aparato de aire acondicionado, marca «Westinghouse»; en 12.000 pesetas.

2. Cincuenta pares de pantalones

de tergal y lana, para caballero, de distintas tallas y modelos; en 60.000 pesetas.

3. Sesenta camisas de caballero, en distintas tallas y modelos; en 18.000 pesetas.

4. Treinta esquivamas de caballero, de distintas tallas y modelos; en 7.000 pesetas.

5. Doscintas corbatas de caballero, de distintos colores; en 3.000 pesetas.

6. Una caja registradora «Hasler», eléctrica; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.345

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado de distrito, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 2.692 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra José-Luis Ucedo Castrillo, de 58 años, casado, industrial, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Madre Sacramento, núm. 34), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 230.

Ejecución, 30.

Indemnizaciones a Antonio Gómez Luna, 2.773.

Multas, 600.

Reintegros, 110.

Pólizas Administración Justicia, 120.

Honorarios Perito señor Díez, 300.

Salida y locomoción Agente, 100.

Suman, 4.283.

6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 4.433 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Luis Ucedo Castrillo, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.342

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago de la tasación de costas practicada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.004 de 1977, sobre daños en accidente de circulación, por denuncia de Carlos Mínguez Grávalos, contra Antonio Arizón Pérez, vecinos de esta ciudad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes de la propiedad del denunciado:

Una furgoneta marca «Auto-Unión», matrícula SO-9.181; valorada en pesetas 38.000.

Se encuentra en el depósito municipal «El Cascajo», de esta ciudad.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de abril próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.381

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 332 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Vidrios Ariño", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Gonzalo Andréu Albiac, vecino de Nonaspe (Las Eras, sin número), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina regruesadora, marca "Figuls", de 35 centímetros de mesa y 3 CV de fuerza, con su motor incorporado; en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de abril próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en Nonaspe (calle de las Eras, sin número).

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.382

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 517 de 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Armando Llamazares Blanco, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Casto del Río Negro, vecino de Basauri (Vizcaya), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un furgón marca "Sava", matrícula BI-1402; en 115.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de abril próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en Basauri (calle Guipúzcoa, núm. 38).

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.386

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 468 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Central Aragonesa de Crédito", S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra Daniel Campistany Paláu, vecino de Almiácellas (Lérida), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Renault", modelo R-4F, matrícula Z-54.191; en pesetas 30.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle San Isidro, número 15, de Almacellas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.390

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 602 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de Leoncio Hernández (Procurador señor Andrés Laborda), contra Juan-José Valero Ibáñez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Un magnetófono marca «Abet», modelo UT-1000; tasado en 5.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Vanguard», de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa; tasado en 10.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Sigma», modelo «Princesa»; tasado en 6.000 pesetas.

4. Una lavadora superautomática, marca «Bru», modelo A-20; tasada en 12.000 pesetas.

Total; 33.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de abril, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de doña Clara Gayán Nieves, esposa del demandado, y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.396

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO

Por acuerdo del Sindicato de Riegos de la Huerta del Ebro, y hasta nueva convocatoria, se suspende la Junta general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes, anunciada para el día 2 de abril de 1978 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 18 de marzo de 1978.

Fuentes de Ebro, 18 de marzo de 1978. — El Presidente, Francisco Sánchez.

Núm. 2.431

ESTADIO MIRALBUENO «EL OLIVAR»

Asamblea general extraordinaria

Por acuerdo de la Junta Directiva y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos actualmente en vigor por los que se rige la Sociedad, se convoca asamblea general extraordinaria de socios para el día 15 de abril de 1978, a las diecisiete treinta horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza (sito en calle Don Jaime I, número 18), de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de enero de 1978.

2.º Modificación, si procede, de los artículos 3.º y 6.º de los vigentes Estatutos, referentes al domicilio social y socios jubilados.

3.º Elección de Junta Directiva.

Nota. — De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, podrán asistir todos los socios mayores de edad.

Para asistir a la asamblea será requisito imprescindible el presentar a la entrada de la misma la tarjeta de asistencia, debidamente rellenada y firmada, y enseñar el carnet de socio, con el correspondiente recibo abonado.

Zaragoza, 17 de marzo de 1978. — La Presidente, Emma Jiménez Júdez.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones